

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización Operacional Mina Carola"

Nombre del Titular : Sociedad Contractual Minera Carola
Nombre del Representante Legal : VICTOR HUGO ALVAREZ
Dirección : Camino Punta del Cobre S/N°

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Operacional Mina Carola", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Operacional Mina Carola", la que deberá entregarse hasta el 20 de enero de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González P., dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Ubicación

- 1.1.1. Respecto a lo presentado por el Proponente en el Anexo 1 de la Adenda, a la respuesta a la observación 1.10.6 de la Adenda, y sin perjuicio de lo señalado en la respuesta a la observación N°1.7.2 de la Adenda, en cuanto a que *“El Proyecto no modificará la estructura de la mina subterránea cuyo funcionamiento fue aprobado por la RCA respectiva”*; y a las observaciones realizadas en el punto 1.6 del presente documento, es que se solicita al Proponente presentar un modelo de representación 3D que dé cuenta del desarrollo la actividad minera subterránea en formato .dwg en donde se distinga cada parte de la mina subterránea y su dimensión espacial junto a un identificador para cada componente (rampas, galerías, respiraderos, pozos, polvorín, etc.).

1.2 Insumos y suministros básicos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

- 1.2.1 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar la tabla resumen con los **insumos y suministros básicos** a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

- 1.2.2 En respuesta al punto 1.3.1 de la Adenda, Tabla 1-9. Insumos y suministros básicos fase de operación, se indican sustancias peligrosas como aceites y grasas, diluyentes, sellantes, refrigerantes, pinturas, artículos de aseo y aerosoles, al respecto se indica al Proponente que de acuerdo con las cantidades observadas (36.6 ton aprox.) deberán contar con autorización Sanitaria para el Almacenamiento de dichas sustancias. Se reitera, que la Resolución Exenta N°7518-2017 la cual corresponde a una Autorización del Plan de Adaptación, lo cual ya no se encuentra vigente desde marzo del 2019.
- 1.2.3 En respuesta la observación N°1.5.2. de la Adenda, Tabla 1-13. Sustancias o productos químicos Fase Operación, para las sustancias almacenadas se señala: “Almacenamiento: Son almacenados parte fuera del recinto (patio de bodega)”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar que quiere decir con “almacenados parte fuera del recinto”.

1.4. Transporte

- 1.4.1 Respecto a la respuesta a la observación 1.4.1 de la Adenda, se solicita al Proponente completar y actualizar la *Tabla 1-11. Antecedentes transporte terrestre fase de operación*, con el rol de las rutas a utilizar, conforme lo establece el punto 2 de la Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA (SEA, 2017), dado que con la información entregada no es posible establecer si las rutas utilizadas por el proyecto se verán afectadas por las cargas a transportar. Se sugiere la utilización de la Red Caminera de Chile del Ministerio de Obras Públicas, disponible en el siguiente enlace: <https://mapas.mop.gov.cl/>

1.5. Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

- 1.5.1 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar la Tabla 1-12 de la Adenda. Caracterización y cuantificación de residuos fase de operación, e incorporar la tabla para la fase de cierre donde se caracterizan y cuantifican (**ton/mes**) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de **residuos** líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto. El Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuos sólidos domiciliarios]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad, manejo, almacenamiento transitorio, disposición final y frecuencia de retiro]
[Nombre del residuo 2, por ejemplo, residuos sólidos no peligrosos]	[Describir el residuo 2, informando a lo menos su cantidad, manejo, almacenamiento transitorio, disposición final y frecuencia de retiro]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad, manejo, almacenamiento transitorio, disposición final y frecuencia de retiro]

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

- 1.5.2 En caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la Tabla 1-13 de la Adenda. Sustancias o productos químicos Fase Operación e incorporar la misma Tabla tipo para la fase de cierre del proyecto para cada una de las **sustancias o productos químicos** que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto:

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • clase de sustancia, según la NCh382.Of2004; • cantidad requerida; • forma de provisión: propio o tercero; • transporte de la sustancia; • almacenamiento; • destino; • hoja de datos de seguridad respectiva.
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

- 1.5.3 En la respuesta a la observación 1.5.1 de la Adenda se presenta la Tabla 1-12. Caracterización y cuantificación de residuos fase de operación, a la cual se le realizan las siguientes observaciones:

- i. **Almacenamiento de Sustancias Peligrosas:** Para este punto se presenta la Resolución Exenta N°7518-2017 la cual corresponde a una Autorización del Plan de Adaptación, la cual ya no se encuentra vigente desde marzo del 2019. Por esta razón, se solicita al Proponente presentar un listado con todas las sustancias peligrosas a utilizar en cada fase del proyecto, presentando las características de peligrosidad y la estimación de cada una de ellas (que son almacenadas en las instalaciones de minera Carola, independiente si estas son de empresas contratistas o del titular, relacionadas con el proyecto presentado) con el fin de establecer las exigencias normativas que le aplican.
- ii. **Almacenamiento de Residuos Peligrosos:** El Proponente indica que “La generación de residuos peligrosos actualmente autorizada corresponde a 15,15 t/mes, los cuales son



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

retirados desde el punto de origen y almacenados en bodegas debidamente autorizadas. El presente Proyecto aumentará la generación de residuos peligrosos estimado en 10,97 t/mes, alcanzando un total de generación de 26,12 t/mes”, existiendo un aumento del 72% de los residuos ya generados y manejados; respecto a la Resolución Sanitaria N°21065 de fecha 05.10.2022, correspondiente a una aprobación de proyecto del almacenamiento de residuos peligrosos, no a su autorización, por tanto, se solicita al Proponente presentar el PAS 142 respectivo, actualizando cantidades y tipo de residuos a generar en esta optimización, así como todos los antecedentes que el PAS requiere.

- iii. **Almacenamiento de Residuos Domiciliarios:** se indica “Almacenamiento transitorio: No aplica”, sin embargo, presentan la Resolución Exenta N°3366-2019 de fecha 30.08.2019 la cual corresponde a aprobación de proyecto de Almacenamiento temporal de residuos domésticos y asimilables a domiciliarios; dicho almacenamiento no cuenta con Autorización por lo tanto deberá presentar los antecedentes de acuerdo a lo señalado en el Artículo 140 del RSEIA.
- iv. **Solicitud de retiro de Residuos No Peligrosos:** El Proponente presenta la Resolución Exenta CPN° 31152/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, la cual autorizó el retiro fuera del predio de Chatarra Metálica, Cable con cobre, Fierro (930 Ton); Gomas y HDPE (100 Ton) y Maderas (50 Ton). Se aclara al Proponente que las resoluciones de retiro fuera del predio se deben solicitar cada vez que se requiera retirar un residuo no peligroso desde una instalación, o bien una vez al año considerando que existen instalaciones que realizan varios movimientos de residuos en dicho periodo. Por tanto, la resolución presentada ya no se encuentra vigente.
- v. **Residuos Líquidos Industriales:** El Proponente señala “*Cantidad: La tasa de generación actualmente autorizada corresponde a 28 m3/día, la cual no se verá modificada en el presente proyecto. Además, se considera una generación de 12,96 ton/año de lodos*”. Al respecto, no queda claro si la cantidad de lodo señalada corresponde a la cantidad de lodo ya autorizado, o lodo a generar en este nuevo proyecto. Además, se aclara al Proponente que la Resolución Exenta N° 2303171297 de fecha 23 de noviembre de 2023, corresponde a una resolución de aprobación de proyecto, faltando la autorización de dicho sistema. Finalmente, respecto a la “Frecuencia de retiro: Retiro de RIL 4 veces/año” señalada, se aclara al Proponente que la información a señalar debe ser la correspondiente a los lodos a retirar y no al efluente generado.
- vi. **Residuos líquidos domésticos:** Se solicita al Proponente presentar los respaldos que evidencien la conexión al sistema de alcantarillado público, con dirección de la instalación faena Carola. Esto mediante documentación como boleta de pago del servicio de alcantarillado u otros.
- vii. **Almacenamiento de Residuos No Peligrosos:**
 - a) El Proponente indica: “*Descripción: Corresponden a residuos de tipo madera, cartones, chatarra, escombros, neumáticos usados, entre otros*”; “*Cantidad: La generación actualmente autorizada corresponde a 19,33 t/mes, los cuales se disponen en patio de salvataje. El Proyecto considera un aumento de 5,1 ton/mes de residuos industriales no peligrosos, alcanzando un total estimado de 24,43 ton/mes*”, sin embargo, la Resolución Sanitaria presentada (N°1949 de fecha 26 de enero 2023) señala una generación de 12.41 ton/mes, aumentando en un 100% la cantidad de residuos no peligrosos a generar con la actual evaluación ambiental; además considera otros residuos como neumáticos, escombros y cartones, no establecidos en la resolución presentada. Por lo anterior, el Proponente debe presentar el PAS 140 respectivo, considerando que para la actual evaluación ambiental no podrá hacer uso de la Resolución presentada.



- b) En relación a la “*Frecuencia de retiro: cada 3 meses*” se aclara al Proponente que deberá solicitar el retiro fuera del predio previo a cada envío a disposición final, o bien realizar la solicitud con la estimación anual respectiva.

1.5.4 En respuesta a la observación N°1.5.5 de la Adenda, el Proponente indica que “*El Titular acoge lo solicitado por la autoridad y adjunta la resolución sanitaria N°7518/2017 otorgado por la SEREMI de Salud Atacama, en el Anexo 2*”. Al respecto, se aclara al Proponente que la Resolución Exenta N°7518-2017 corresponde a una Autorización del Plan de Adaptación, lo cual ya no se encuentra vigente desde marzo del 2019, por lo tanto, su almacenamiento de sustancias peligrosos no cuenta con Autorización Sanitaria.

1.6 Hidrogeología

1.6.1 El Proponente indica, en la respuesta a la Observación 1.9.1 de la Adenda, la cota mínima que alcanzará la mina subterránea, la ubicación referencial de dicho punto y su relación espacial con los cursos de aguas superficiales y/o subterráneos identificados, señalando lo siguiente: “*se destaca que el desarrollo de la mina considera la profundización de esta hacia el sector oriental, es decir alejándose del valle del Río Copiapó, aproximadamente 2 km desde el eje del valle, existiendo una diferencia de cota aproximada de 500 m entre el nivel freático, referencial del acuífero del valle y la cota de la labor más profunda de la mina*”. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera al Proponente que debe realizar la evaluación de la probabilidad de generación de una eventual conexión hidráulica entre el macizo rocoso que contiene a las obras subterráneas y el acuífero del río Copiapó, presentando en la próxima Adenda, escenarios de simulación con su respectiva probabilidad de ocurrencia y además medidas de prevención de contingencias y emergencias para el caso eventual de una conexión hidráulica no prevista entre el macizo rocoso que contiene a las obras subterráneas y el acuífero del Río Copiapó.

1.6.2 En el Apartado 5.3.1 del Anexo 11-2 de la Adenda, el Proponente presenta la evolución temporal de las concentraciones de diversos parámetros de calidad del agua subterránea. Los resultados de este informe indican que parámetros como: boro disuelto, cloruros, fluoruros y sulfatos exceden los límites establecidos por la normativa de referencia, NCh 1333/1978. En este contexto, se solicita al Proponente que, incluya una caracterización de la hidroquímica del sector, junto con un plan de monitoreo de la calidad hidroquímica y un plan de alerta temprana para responder ante posibles alteraciones en alguno de los parámetros de calidad del agua.

1.7 Geología y Geomorfología

1.7.1 En relación con la respuesta 1.10.1 y la figura 1-27 Unidades geomorfológicas en Carola Norte, de la Adenda, el Proponente presentó, en el anexo 2.3 de la DIA, la figura 3 “*Quebradas de Mina Carola Norte*” en la que es posible visualizar las quebradas mayores y cortas colgadas presentes en el sector, sin embargo, estas no se ven reflejadas en la repuesta entregada en la Adenda. Se solicita al Proponente rectificar y, además, considerar todas las quebradas descritas durante la evaluación en el análisis de peligros geológicos y geomorfológicos.



2 PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

- 2.1 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales que corresponda, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre de las 1.2 Partes, Obras y acciones del Proyecto, solicitadas en el punto 1.2 del presente documento]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

Permisos ambientales sectoriales mixtos

2.2 Artículo 137

- 2.2.1 En relación con la respuesta 3.2.8 de la Adenda, se reitera al Proponente la solicitud de especificar que otras faenas mineras y actividades se desarrollan en las cercanías del proyecto en evaluación, y que puedan verse afectadas por riesgos de estabilidad física y química que podría generar la faena en condición de cierre, toda vez que el Proponente solo identifica instalaciones dentro de la faena minera.
- 2.2.2 En relación con la respuesta 3.2.7 de la Adenda, en relación a las medidas de post cierre que permitan conservar el lugar de la faena en condiciones de estabilidad física y química, se solicita al Proponente incluir las medidas de post cierre en detalle, ya que son estas medidas las que permitirán mantener las instalaciones remanentes en condiciones de estabilidad química y física a perpetuidad.

2.3 Artículo 140 y 142

- 2.3.1 Respecto a las observaciones realizadas en el punto 1.5.3 del presente documento, y considerando que el Proponente cuenta en la actualidad con almacenamientos no autorizados, y uno se encuentra autorizado con un incremento del 100% de los residuos ya generados, se requiere presentar los PAS 140 y 142 con el fin de evaluar si los almacenamientos existentes tendrán capacidad suficiente para manejar las nuevas cantidades estimadas para el proyecto en evaluación, y actualizar así dicha información. Respecto al cumplimiento sectorial de los PAS a presentar, se definirá una vez revisada toda la información solicitada.
- 2.3.2 En respuesta a la observación 1.5.4 de la Adenda y a lo señalado en la Tabla 1-14. Resumen generación de residuos del mismo documento, si bien se presenta información respecto a los aumentos de residuos y se señalan que “*la capacidad actual no se verá afectada con la generación de residuos del proyecto*”; las autorizaciones sanitarias presentadas se muestran con las cantidades solicitadas por la RCA N°108. Para lograr una actualización y evaluación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

del manejo y almacenamiento de las nuevas cantidades de residuos, se requiere presentar una actualización de los PAS 140 y 142; y así finalmente, cuando se obtenga la aprobación del actual proyecto, pueda solicitar las autorizaciones de los almacenamientos actualizados.

3. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

- 3.1. Se solicita al Proponente informar si la actividad de transporte de mineral como producto final fue incorporada en la estimación de emisiones presentada, determinándose su aporte en la calidad del aire. De no ser el caso se solicita al Proponente evaluar y cuantificar su aporte en la calidad del aire de las zonas afectadas y posteriormente evaluar si su proyecto o actividad genera o presenta riesgos para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos según el Artículo N° 5 del RSEIA.

4. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	

5. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

5.1. Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 4-4 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

6. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

6.1. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar los antecedentes presentados en el Anexo 4-3 de la Adenda, y en caso de incorporar nuevos CAV deberá seguir el formato de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i><u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.)]</i>

6.2. De acuerdo a lo presentado por el Proponente en Tabla 4-1 de la Adenda, respecto al MP10, en la columna “escenario proyectado” del presente proyecto en evaluación, se puede



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>

observar que los valores del impacto en los principales receptores de la zona de Tierra Amarilla, superan el umbral de impacto significativo para norma de 24 horas en receptor “El Minero”; y para norma anual, supera el umbral en los receptores “Estación Tierra Amarilla”, “Estación Kozan”, “Iglesia Tierra Amarilla” y “Testigoteca”. Considerando que el proyecto se emplaza en una zona saturada por norma anual y de 24 horas, y, estima una vida útil de 45 años, se solicita al Proponente considerar medidas adicionales que permitan disminuir el aporte en la calidad del aire del proyecto. Para lo anterior, deberá utilizar el formato de tabla propuesto en la observación anterior.

6.3. Se solicita al Proponente incorporar en el Compromiso Ambiental Voluntario “**Monitoreo Participativo de Mediciones de Ruido y Vibraciones causadas por tronaduras, en sectores aledaños de Minera Carola**” al menos a 2 representantes de las siguientes Comunidades Indígenas:

- i. Comunidad Indígena Colla La Apacheta de Tierra Amarilla
- ii. Asociación Indígena Guardianes de identidad y raíces Originarias de Tierra Amarilla
- iii. Comunidad Indígena Colla Tierra Viva
- iv. Comunidad Indígena Colla Ojanco
- v. Comunidad Indígena Colla Madre Tierra
- vi. Comunidad Indígena Colla Finca del Chañar Quebrada Carrizalillo
- vii. Comunidad Indígena Colla Wayra Manta Tujsi
- viii. Comunidad Indígena Colla Tata Inti del Pueblo de Los Loros
- ix. Comunidad Indígena Mapuche Aitú
- x. Comunidad Indígena Diaguíta Akainik Tery
- xi. Comunidad Indígena Diaguíta Las Raíces del Roble

6.4. Se solicita al Proponente incorporar en el Compromiso Ambiental Voluntario “**Informar a la comunidad sobre los horarios de tronaduras**” al menos a 2 representantes de las siguientes Comunidades Indígenas.:

- i. Comunidad Indígena Colla La Apacheta de Tierra Amarilla
- ii. Asociación Indígena Guardianes de identidad y raíces Originarias de Tierra Amarilla
- iii. Comunidad Indígena Colla Tierra Viva
- iv. Comunidad Indígena Colla Ojanco
- v. Comunidad Indígena Colla Madre Tierra
- vi. Comunidad Indígena Colla Finca del Chañar Quebrada Carrizalillo
- vii. Comunidad Indígena Colla Wayra Manta Tujsi
- viii. Comunidad Indígena Colla Tata Inti del Pueblo de Los Loros
- ix. Comunidad Indígena Mapuche Aitú
- x. Comunidad Indígena Diaguíta Akainik Tery
- xi. Comunidad Indígena Diaguíta Las Raíces del Roble



Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163998339>